

ACTA NÚMERO SETENTA Y NUEVE: En Sesión Ordinaria celebrada en el Centro Municipal de Prevención de la Violencia de esta Ciudad, a las siete horas del día veintiocho de febrero del año dos mil veinte; presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal con la asistencia de los señores: Ricardo Antonio Viera Flores, Síndico Municipal reunidos previa convocatoria los señores Concejales: José de la Cruz García, Primer Regidor Propietario; Marlon Esteban Guandique, Segundo Regidor Propietario; Ramon de Jesús Arriola, Cuarto Regidor Propietario; Darwin Iván López Domínguez, Quinto Regidor Propietario; Carlos Enrique Salmerón Grande, Sexto Regidor Propietario; Rafael Armando Guzmán Anaya, Séptimo Regidor Propietario; Pedro Antonio Fuentes Reyes, Octavo Regidor Propietario; Eric Hilliard Flores Sagastizado, Primer Regidor Suplente; Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidor Suplente; Rigoberto Hernández Guido, Tercer Regidor Suplente; Carlos Alberto Vallecillo Calderón, Cuarto Regidor Suplente; Y Héctor Ernesto Polío Zaldívar, Secretario Municipal. Con la inasistencia del señor Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; quien no ha asistido a la presente sesión y no han presentado permiso alguno justificando su ausencia; Y establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se procedió a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes sin ninguna observación, por lo que fue firmada, posteriormente, el Alcalde Municipal explico los puntos que se iban a tratar en la sesión, y se procedió a la discusión de los mismos aprobándose los siguientes: Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO UNO: CONSIDERANDO: I) En vista que el señor Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; no ha asistido a la presente sesión y no ha presentado permiso alguno justificando su ausencia, en uso de sus facultades constitucionales y en base al Artículo 46 del Código Municipal, este Concejo ACUERDA: 1) Nombrar como Propietario en la presente sesión al Doctor Eric Hilliard Flores Sagastizado, Primer Regidor Suplente, en sustitución del señor Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; a efecto de que tenga vos y voto en la presente sesión. COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DOS: CONSIDERANDO: I) vista la solicitud por parte de Asociación de Cuencas del Golfo de Fonseca ( ACUGOLFO ), en la que solicitan firmar carta de compromiso o convenio con la municipalidad a efecto de llevar a cabo proyectos encaminados a la conservación del Golfo de Fonseca, a través de sistemas Agroforestales entre otros y que beneficiaran a las comunidades del municipio; II) Que en nuestro municipio, existen una serie de necesidades básicas entre ellas la conservación del Golfo de Fonseca, por lo que es necesario implementación de Sistemas agroforestales en los diferentes cantones y caseríos del municipio; con ello se pretende mejorar las condiciones de vida de las familias rurales mediante acciones contenidas en proyectos ambientales y agropecuarios; II) Con el propósito de darle seguimiento al desarrollo de las comunidades las cuales compete a la municipalidad de conformidad de conformidad al Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal, que establece que es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de las comunidad, así mismo el referido artículo en el numeral 8, establece que es obligación del Concejo llevar buenas relaciones con las Instituciones Públicas

Nacionales, Regionales y Departamentales como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor funcionamiento de los fines de los mismos; POR TANTO, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo ACUERDA: I) Autorizar al señor Alcalde Municipal Ezequiel Milla Guerra, para que pueda Gestionar y suscribir carta de entendimiento o cualquier Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Asociación de Cuencas del Golfo de Fonseca ( ACUGOLFO ); COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO TRES: CONSIDERANDO: I) Vista la solicitud presentada por parte del señor Alcalde Municipal Ezequiel Milla Guerra, en la cual requiere a la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) el apoyo con vehículo a favor de la municipalidad con la finalidad de dar apoyo al proyecto de Prevención del Crimen y la Violencia (PPCV) especialmente en nuestro municipio; II) Se recibió respuesta por parte de USAID, en la cual remiten Carta de Transferencia de Propiedad de Bienes y Verificación de Recepción; de acuerdo a la autorización brindada por la Oficina de Contratos de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional ( USAID ) para disponer la transferencia el Derecho de Propiedad de un vehículo con Placas P 724-064 con valor de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 99/100 DOLARES (\$ 31,389.99), a favor de la municipalidad; dicho vehículo ha sido utilizado por Creative Associates International, Inc., en los últimos años para la implementación del Proyecto USAID: Prevención del Crimen y la Violencia (PPCV); POR TANTO en usos de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo ACUERDA: 1) Autorizar al señor Alcalde Municipal Ezequiel Milla Guerra, Aceptar la Donación de un vehículo placas P 724-064, el cual transfiere la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) a favor de la municipalidad; 2) Se autoriza al señor Alcalde Municipal para que firme la Donación vehículo de las características siguientes: Placas Número P 724-064, Marca Ford; Modelo: Escape SE; Color : Plateado; Año 2016; Clase: Automóvil; Tracción: 4X4, Tipo: Rustico; Numero de Motor: GUB64168; número de Chasis: N/T de Fabrica; y demás características que se relacionan en la Tarjeta de circulación respectiva; el cual será de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal; 3) Se instruye a la Unidad Jurídica realizar el documento de Donación y llevar a cabo el proceso de traspaso del vehículo antes relacionado, a favor de la municipalidad ante SERTRACEN; 4) Se autoriza al señor Tesorero Municipal hacer el pago correspondiente con fondos propios de la municipalidad, para el traspaso del vehículo en referencia. COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CUATRO: CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo a las disposiciones constitucionales vigentes, el municipio ha adoptado modalidades participativa en la comunidad como dirigente e impulsor del desarrollo local. II.- Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica. III.- Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso. IV.- Que para tal fin es conveniente asignar los recursos económicos necesarios para facilitar el financiamiento y realización de obras y proyectos en beneficios de su respectiva comunidad. V.- Que con el

objeto de asegurar justicia en la distribución de los recursos y mejor control de los mismos, se han tomado en cuenta las necesidades sociales, económicas y culturales de los municipios, incrementando los aportes de los pequeños y más necesitados; POR TANTO en uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo ACUERDA: 1) Se autoriza al señor Alcalde Municipal Ezequiel Milla Guerra, aperturar cuenta corriente a favor de la municipalidad con el BANCO SCOTIABANK, para el manejo de los Gastos de Funcionamiento que se utilizan del fondos provenientes del 25% FODES; 2) Se nombran como refrendarios de dicha cuenta a los Concejales Doctor Eric Hilliard Flores Sagastizado, a la Doctora Leonor Romano Montesinos de Márquez y al señor José de la Cruz García, y al Tesorero Municipal el señor José Dimas Valle Flores; para todo tramite serán necesaria dos firmas siendo indispensable la del señor Tesorero Municipal; COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CINCO: CONSIDERANDO: I) Vista la solicitud por parte de la Oficina de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ( ACNUR ), en la que se requiere firma de Carta de Entendimiento o Convenio entre ACNUR y el Municipio de La Unión; II) Que el ACNUR ha acumulado durante los últimos años considerable experiencia práctica en la protección, la asistencia y la consecución de soluciones duraderas para personas refugiadas y desplazadas internas y que la Asamblea General de Naciones Unidas ha invitado en múltiples ocasiones al ACNUR a considerar los aspectos comunes, las complementariedades y las sinergias entre las situaciones de desplazados internos y situación de refugiados; III) Que en cumplimiento a su mandato ACNUR promueve la celebración de acuerdos y convenios con gobiernos, organizaciones intergubernamentales y organizaciones de la sociedad civil para brindar protección a las personas refugiadas, apátridas, personas desplazadas internamente, personas deportadas con necesidades de protección y otras personas de interés del ACNUR; IV) Con el propósito de darle seguimiento al desarrollo de las comunidades las cuales compete a la municipalidad de conformidad al Artículo 30 numeral 11 del Código Municipal, que establece facultad del Concejo Emitir acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones; POR TANTO, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo ACUERDA: I) Autorizar al señor Alcalde Municipal Ezequiel Milla Guerra, para que pueda Gestionar y suscribir carta de entendimiento o cualquier Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Oficina de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR); Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de este mismo día y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.

**Ezequiel Milla Guerra**  
Alcalde Municipal

**Ricardo Antonio Viera Flores**  
Síndico Municipal

**José de la Cruz García  
Primer Regidor**

**Marlon Esteban Guandique  
Segundo Regidor**

**Eric Hilliard Flores Sagastizado  
Tercer Regidor en Función**

**Ramon de Jesús Arriola  
Cuarto Regidor**

**Darwin Iban López Domínguez  
Quinto Regidor**

**Carlos Enrique Salmerón Grande  
Sexto Regidor**

**Rafael Armando Guzmán Anaya  
Séptimo Regidor**

**Pedro Antonio Fuentes Reyes  
Octavo Regidor**

**Leonor Romano Montesinos de  
Márquez  
Segunda Regidora Suplente**

**Rigoberto Hernández Guido  
Tercer Regidor Suplente**

**Carlos Alberto Vallecillo Calderón  
Cuarto Regidor Suplente**

**Lic. Héctor Ernesto Polio Zaldívar  
Secretario Municipal**